



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2166

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2022, se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal cuyo tenor resolutiva es la siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Alguacil/Operario	1	Noviembre 2016

SEGUNDO. Publicar en el tablón de anuncios de *la sede electrónica* (<http://lasotonera.sedelectronica.es>) de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses (a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente a derecho.

Bolea-La Sotonera, 13 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Bailo Gella.